DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



AZOXISTROBIN 20% + DIFENOCONAZOL 12,5% [SC] P/V

**Envases** 

Botellas de plástico (PET y HDPE) de 100 ml, 150 ml, 160 ml, 200 ml, 250 ml, 300 ml, 500 ml y 1 l. Garrafas de plástico (PET y HDPÉ) de 2 l, 5 l y 10 l.

4	

Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
	ALTERNARIA (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)					
Ajo	ROYA (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 1	-	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que el bulbo o fuste ha alcanzado el 50% de su diámetro final (BBCH 45).
Alcachofa	OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 3	10	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta primeras flores individuales visibles, cerradas todavía (BBCH 55).
Apio	SEPTORIA (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 3	14	200-1.000 l/ha	Al aire libre e invernadero.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que se alcanza el 80% del diámetro esperado para la raíz, bulbo o tubérculo (BBCH 48). Dosis en invernadero: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha y un máximo de 2 aplicaciones.
	ALTERNARIA (Denominación en revisión) CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)					

74104 - 2023045 Página 1 de 7

# DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 3	7	500-1.500 l/ha	Al aire libre e invernadero.  Aplicar desde el comienzo de la formación de los brotes laterales (BBCH 20) hasta que el 70% de los frutos muestra el color típico de la madurez (BBCH 87).  Dosis en invernadero: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha con un intervalo de 8 días entre aplicaciones.
ALTERNARIA					
MILDIU (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que la inflorescencia principal sea visible entre las hojas más altas (BBCH 51).
ALTERNARIA (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)					
ROYA (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 1	-	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre. Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que el bulbo o fuste ha alcanzado el 50% de su diámetro final (BBCH 45).
ALTERNARIA (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)					
ROYA (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 1	-	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre. Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que el bulbo o fuste ha alcanzado el 50% de su diámetro final (BBCH 45).
ALTERNARIA (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)					
ROYA (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 1	-	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre. Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que el bulbo o fuste ha alcanzado el 50% de su diámetro final (BBCH 45).
ALTERNARIA (Denominación en revisión)					
MILDIU (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre. Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que la inflorescencia principal sea visible entre las hojas más altas (BBCH 51).
ALTERNARIA (Denominación en revisión)					
MILDIU (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre. Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que la inflorescencia principal sea visible entre las hojas más altas (BBCH 51).
CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión)					
MILDIU (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 3	10	500-1.500 l/ha	Pepino, pepinillo y calabacín. Al aire libre e invernadero. Aplicar desde que 1ª flor con peciolo alargado es visible en el tallo principal (BBCH 51) hasta madurez completa (BBCH 89). Dosis en invernadero: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha.
CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión)					
MILDIU (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 3	10	300-1.000 l/ha	Melón, sandía y calabaza. Al aire libre e invernadero. Aplicar desde primer brote lateral primario visible (BBCH 21) hasta madurez completa (BBCH 89). Dosis en invernadero: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha con un intervalo de 8 días entre aplicaciones.
ROYA (Denominación en revisión)					
STEMPHYLIUM (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta recolección (BBCH 89). Tratar en invierno, antes de la formación de los nuevos tallos en primavera.
OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	7	300-1.000 l/ha	Al aire libre, invernadero y cultivo protegido.  Aplicar desde que brotes con un 20% de la longitud varietal final (BBCH 32) hasta que 90% de los frutos formados (BBCH 79).  Dosis en invernadero y cultivo protegido: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha.
OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	7	300-1.000 l/ha	Al aire libre, invernadero y cultivo protegido.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta segunda cosecha con más frutos coloreados (BBCH 89).  Dosis en invernadero y cultivo protegido: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha.
	RALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ROYA (Denominación en revisión)  ALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ROYA (Denominación en revisión)  ALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  STEMPHYLIUM (Denominación en revisión)  OIDIO (Denominación en revisión)	ALTERNARIA (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ACHADOSPORIOSIS (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ACHADOSPORIOSIS (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)	ALTERNARIA (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)	revisión)  ALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ROYA (Denominación en revisión)  ROYA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  ROYA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)  TYMPA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)	revisión) 1 l/ha Máx. 2 14 300-1.000 l/ha  ALTERNARIA (Denominación en revisión)  MILDIU (Denominación en revisión)

**Página** 2 **de** 7

# DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Guisante verde	OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Con y sin vaina.  Solo al aire libre. Aplicar desde que los primeros pétalos son visibles y muchos botones florales individuales cerrados todavía (BBCH 59) hasta que el 70% de las vainas alcanza la longitud típica y el jugo sale todavía si se aprieta (BBCH 77).  Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Haba verde	OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Con y sin vaina.  Solo al aire libre. Aplicar desde que los primeros pétalos son visibles y muchos botones florales individuales cerrados todavía (BBCH 59) hasta que el 70% de las vainas alcanza la longitud típica y el jugo sale todavía si se aprieta (BBCH 77).  Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ALTERNARIA (Denominación en revisión) ESCLEROTINIA (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)					
Hierbas aromáticas y flores comestibles	SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,6 - 1 l/ha	Máx. 2	7-14	300-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Exclusivamente para perifollo, cilantro (hojas), eneldo (hojas), perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, mentas incluida hierbabuena y estragón. Aplicar al aire libre desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta alcanzar tamaño, forma y firmeza típicos (BBCH 49). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Judía verde	OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Con y sin vaina.  Solo al aire libre. Aplicar desde que los primeros pétalos son visibles y muchos botones florales individuales cerrados todavía (BBCH 59) hasta que el 70% de las vainas alcanza la longitud típica y el jugo sale todavía si se aprieta (BBCH 77).  Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	ALTERNARIA (Denominación en revisión) ESCLEROTINIA (Denominación en revisión)					
Lechuga y similares	MILDIU (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	7	300-1.000 l/ha	Incluye canónigo, berro o mastuerzo, barbarea, mostaza china y brotes tiernos. Incluye rúcula solo al aire libre. No incluye escarola.  Al aire libre e invernadero.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta alcanzar tamaño, forma y firmeza de la cabeza típicos (BBCH 49).  Dosis en invernadero: 100 ml/hl con un máximo de 0,8 l/ha.
Olivo	REPILO (Denominación en revisión)	1 l/ha	1	-	500-1.000 l/ha	Aplicar desde el principio del desarrollo de las hojas (BBCH 11) hasta final del desarrollo de las inflorescencias (BBCH 59).
	ALTERNARIA (Denominación en revisión) CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión) MILDIU (Denominación en revisión)					
Pimiento	OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	10	300-1.000 l/ha	Al aire libre e invernadero.  Aplicar desde el comienzo de la formación de brotes laterales (BBCH 20) hasta el 70% de los frutos muestra el color típico de madurez (BBCH 87).  Dosis en invernadero: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha.
	ALTERNARIA (Denominación en revisión)					
Puerro	ROYA (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que el bulbo o fuste ha alcanzado el 50% de su diámetro final (BBCH 45).
	ALTERNARIA (Denominación en revisión)					
Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	OIDIO (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 3	14	300-1.000 l/ha	Exclusivamente para chirivía, salsifí, rábano rusticano y zanahoria. Solo al aire libre. Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que se alcanza la forma y el tamaño típico de las raíces, bulbos o tubérculos.
	ALTERNARIA (Denominación en revisión)					
Repollo	MILDIU (Denominación en revisión)	1 l/ha	Máx. 2	14	300-1.000 l/ha	Solo al aire libre.  Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 40) hasta que la inflorescencia principal sea visible entre las hojas más altas (BBCH 51).
	ALTERNARIA (Denominación en revisión) CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión)					

**Página** 3 **de** 7

Tomate

25588 **ORTIVA TOP**  SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

MILDIU (Denominación en

revisión)

OIDIO (Denominación en revisión)

1 l/ha

Máx. 3

7

300-1.000 l/ha

Al aire libre e invernadero.

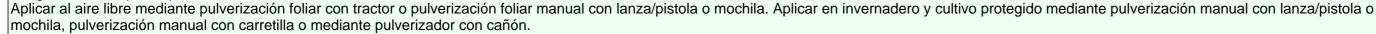
Aplicar desde el comienzo de la formación de brotes laterales (BBCH 20) hasta el 70% de los frutos muestra el color típico de madurez (BBCH 87).

Dosis en invernadero: 100 ml/hl con un máximo de 1 l/ha y un intervalo de 8 días entre aplicaciones

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Cucurbitáceas de piel comestible, Cucurbitáceas de piel no comestible, Fresal, Pimiento	3
Alcachofa	7
Ajo, Apio, Brécol, Cebolla, Cebolleta, Chalote, Coliflor, Guisante verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares, Raíces y tubérculos (excepto remolacha azucarera y patata)	14
Col de Bruselas, Puerro, Repollo	21
Haba verde, Judía verde	7 (CON VAINA); 14 (SIN VAINA)
Frambueso	7 AIRE LIBRE, 14 INVERNADERO Y CULTIVO PROTEGIDO
Berenjena, Tomate	7 AIRE LIBRE3 INVERNADERO
Espárrago, Olivo	NO PROCEDE

### **Condiciones Generales de Uso**

Fungicida con amplio espectro de acción.



Aplicar en pulverización normal. Los tratamientos deberán iniciarse al comienzo del periodo de crecimiento, de forma preventiva, antes del establecimiento de la enfermedad. Para ello se pueden seguir las recomendaciones de las Estaciones de Avisos.

En condiciones muy favorables al desarrollo de la enfermedad, las aplicaciones se realizarán con el intervalo más corto, especialmente en las fases de mayor crecimiento del cultivo.

En caso de necesitarse tratamientos adicionales, se emplearán otros fungicidas alternativos con modo de acción diferente.

Existe riesgo de desarrollo de cepas de hongos resistentes a algunos fungicidas. Para reducir el riesgo de aparición de resistencias, se recomienda:

- Emplear la dosis que figuran en la etiqueta.
- Reducir la presión de la enfermedad, empleando para ello variedades de cultivo más resistentes a la enfermedad.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas)

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615

# Clase de Usuario

Uso profesional. No se debe autorizar para uso en jardinería exterior doméstica.

## Mitigación de riesgos en la manipulación

**SEGURIDAD DEL APLICADOR:** 

AIRE LIBRE

INVERNADERO Y CULTIVO PROTEGIDO mediante pulverización manual con lanza/pistola o mochila

El aplicador utilizará en la mezcla/carga:

74104 - 2023045 Página 4 de 7





\$

25588 ORTIVA TOP SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018 (los guantes pueden ser reutilizables o desechables).
- Ropa de protección química tipo 6, frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005 +A1:2009 o Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019
- Ropa de protección parcial tipo delantal, tipo PB 3 o PB4, según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009 o parcial de nivel C3 según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019
- Pantalla facial conforme a la norma UNE-EN 166:2002
- · Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

El aplicador utilizará en la aplicación:

- Guantes de protección contra productos guímicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018 (los guantes pueden ser reutilizables o desechables).
- Ropa de protección química tipo 6, frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005 +A1:2009 o Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065:
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

INVERNADERO Y CULTIVO PROTEGIDO mediante pulverizaciones manuales carretilla, instalaciones fijas, cañón atomizador

- MEZCLA, CARGA:
- o Ropa de trabajo,
- o Guantes de protección química.
- APLICACIÓN:

Pulverizaciones manuales carretilla.

o Ropa de trabajo y guantes de protección química.

Pulverizaciones instalaciones fijas.

o NA.

Pulverizaciones cañón atomizador.

o Ropa de trabajo.

## LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de protección química tipo 3 o 4 (según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009),
- o Calzado resistente a productos químicos,
- o Guantes de protección química.

Pulverizaciones manuales carretilla, instalaciones fijas, cañón atomizador.

- o Ropa de trabajo,
- o Guantes de protección química.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo:

- Ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2) o Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Calzado cerrado.

#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Carretilla de pulverización de productos fitosanitarios, con avance en sentido contrario a la nube de pulverización, provista de dos barras pulverizadoras verticales, cada una de ellas dotada de 4 boquillas de abanico plano con porta-boquillas con función antigoteo. También debe disponer de un manómetro para controlar la presión de trabajo que se recomienda situar entre los 10-15 bares. La distancia entre las barras y el asa debe ser de al menos 1.5 m. Los equipos de pulverización deberán cumplir la legislación que le sea de aplicación en lo relativo a su diseño, comercialización y puesta en servicio, así como encontrarse en correctas condiciones de uso de acuerdo a lo especificado por el fabricante.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

No entrar en el invernadero hasta finalizada la aplicación. Se recomienda revisar la instalación del sistema de pulverización automático antes del comienzo de la aplicación del producto.

**Página** 5 **de** 7

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad aguda. Categoría 4.
Pictograma	
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H302+H332 - H317 -
Consejos de Prudencia	P302+P352 - P304+P340 - P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -
Consejos de Prudencia	P501 - P273 - P391 -

# Mitigación de riesgos ambientales

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar hasta las masas de agua superficial una banda de seguridad de:

- 10 m con cubierta vegetal en chirivía, salsifí, rábano rusticano, zanahoria; judías verdes, habas verdes y guisantes verdes con y sin vaina.
- 10 m con cubierta vegetal y boquillas de reducción del 50% de la deriva en ajo, cebolla, cebolleta, puerro, fresal (al aire libre y cultivo protegido), frambueso (al aire libre y cultivo protegido), pimiento (al aire libre), espárrago, brécol, coles de Bruselas, repollo, coliflor, lechuga y similares (al aire libre) e hierbas aromáticas y flores comestibles (aire libre)
- 20 m con cubierta vegetal en berenjena (aire libre), cucurbitáceas de piel comestible (al aire libre), cucurbitáceas de piel no comestible (al aire libre), tomate (al aire libre), alcachofa y apio (al aire libre).

## Eliminación del producto y/o caldo

#### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

miniación doi producto y/o caldo









**Página** 6 **de** 7

25588 ORTIVA TOP SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

## **Otras Indicaciones reglamentarias**

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos. Otros componentes además del ingrediente activo técnico:1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5) El preparado no se usará en combinación con otros productos.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; guisante verde (sin vaina) judía verde (sin vaina), haba verde (sin vaina), perifollo, cilantro (hojas), eneldo (hojas), perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, mentas incluida hierbabuena y estragón, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

**Página** 7 **de** 7